

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 573/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE AVILA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA.

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha de 17 de febrero de 2020 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para el suministro de agua mineral natural embotellada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

Objeto: el suministro de agua mineral natural embotellada con garrafas de 5 u 8 litros a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que tengan contaminados sus acuíferos y considerado según el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre “agua no apta para el consumo humano”.

Actuación: el suministro de agua mineral natural embotellada a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2020, partida 1610/22703 que ascenderá a cien mil euros (100.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 2 de marzo de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.